

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**



Magistrado Sustanciador: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**
Manizales, Caldas, dos de febrero de dos mil veintiuno¹.

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del artículo 366 del CGP²; y atendiendo los criterios fijados en el canon tercero del Acuerdo No. PSAA16-10554 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura, entre otros, la naturaleza y la calidad y duración útil de la gestión ejecutada por los apoderados, se fija la suma de \$908.526.00 como agencias en derecho a cargo de la propiedad horizontal Edificio Los Andes y en favor de los demandantes.

Las costas serán liquidadas por el Juzgado de primera instancia en la forma prevista por el artículo 366 del actual Código Adjetivo Civil.

Una vez en firme el presente proveído, remítanse las diligencias al Despacho de origen para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA
Magistrado

Firmado Por:

JOSE HOOVER CARDONA MONTOYA

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 5 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

¹ CONSTANCIA SECRETARIAL: El término previsto en el artículo 337 del C. G. del Proceso dentro del proceso de la referencia, transcurrió los días 26, 27, 28, 29 de enero y 01 de febrero de 2021 (Inhábiles y festivos: 30 y 31 de enero), sin pronunciamiento de las partes una vez revisado el buzón electrónico institucional de la Secretaría de la Sala (seccalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co). Paso a despacho del Magistrado Ponente el proceso de la referencia, para continuar con el trámite que en esta instancia corresponda. Manizales, 02 de febrero de 2021.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28033e4e6c8efae580d038c3981239d2c833ef8e993022fcb8d11eb7b128185b

Documento generado en 02/02/2021 04:28:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>